

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 19 de mayo de 2021, Acuerdo de la misma fecha, por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionaban en el anexo adjunto para que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha recibido en este órgano instructor una nueva solicitud de subvención con fecha de registro de 29 de marzo de 2021, a las 19:29:14, N.º de expediente 18-RHE-02003/20, en la oficina virtual, que debe ser subsanada.

También se ha detectado un error en la anterior publicación, se ha requerido a la CP. Granada 8 de Albolote, N.º de expediente 18-RHE-00382/20, por error material, debiendo decir CP. Granada 9 de Albolote.

Por último, en el Anexo de requerimiento de subsanación, aparecía en el expediente 18- RHE-00214/20 en las observaciones el incumplimiento de los requisitos de la base quinta 1.b, habiendo observado que si cumple.

Por tanto, se procede a publicar requerimiento de subsanación complementario, a efectos de que estas comunidades de propietarios solicitantes puedan subsanar las deficiencias detectadas en sus solicitudes.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16480/como-solicitar.html>, y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, infraestructura y Ordenación del Territorio donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia



FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS	09/06/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ52NZGTDY7KH5XJCRGAMMXGS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico [rehabilitacionedificios.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacionedificios.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura  
Fdo.: Luis Amorós Prados.

FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS	09/06/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ52NZGTDY7KH5XJCRGAMMXGS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**  
**Delegación Territorial de Granada**



Orden de 14 de enero de 2019, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de Diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2020,

ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR	OBSERVACIONES
NIF-H18621367	CP CALLE REAL 87	18-RHE-00214/20	RHE18_I.2.18 NOTIFICACIONES - TELÉFONO MÓVIL RHE18_I.2.22 NOTIFICACIONES - NOTIFICA AUTORIZACIÓN ALTA RHE18_I.2.23 NOTIFICACIONES - NOTIFICA CORREO ELECTRÓNICO RHE18_I.4.1 REFERENCIA CATASTRAL RHE18_I.4.12 HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS TRAMITACIÓN RHE18_I.4.17 NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS DESOCUPADAS RHE18_I.5.3 NO INCURSO EN PROHIBICIONES BASES REGULADORAS	- La comunidad debe relacionarse con la administración a través de medios electrónicos art. 14 ley 39/2015. debe autorizar el alta en el sistema de notificaciones de la junta de Andalucía. (apartado 2). - Debe aportar un correo electrónico y un teléfono móvil para poder habilitar notific@. - No ha cumplimentado en el resumen de presupuesto el coste de los honorarios profesionales y gastos de tramitación. - En las viviendas desocupadas se indicara numero de residente 0. - La dirección del edificio que figura en catastro no se corresponde con la dirección de la solicitud. - Debe aclarar si se halla incurso en prohibiciones. (Apartado 5 declaraciones).
CIF-H18550665	CP GRANADA 9 ALBOLOTE	18-RHE-00382/20	RHE18_I.4.15 NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS	- El numero total de viviendas indicado en la solicitud, no se corresponde con el que figura en catastro; aclarar si el numero indicado en la solicitud, coincide con el de las incluidas en el CIF de la comunidad.
CIF-H42995159	CP PINTOR LOPEZ MEZQUITA	18-RHE-02003/20	RHE18_I.4.1 REFERENCIA CATASTRAL RHE_I.4.21 LOCALES QUE PARTICIPAN EN COSTES DE LA ACTUACIÓN RHE_I.7.2 CUOTA DE PARTICIPACIÓN RHE18_I.4.15 NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS RHE18_I.7.11 SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	- La referencia catastral indica que no existe división horizontal. - Debe aclarar el numero de locales que participan en los costes y completar los datos de los mismo en el apartado 7 "locales que participan" (deben coincidir los datos del apartado 4 y 7) - Las cuotas reflejadas en apartado 7 deben sumar el 100% de la participación entre viviendas y locales. estas cuotas de participación se corresponden con el compromiso de ejecución asumido por cada miembro de la comunidad de propietarios, según base tercera. 2. - El numero total de viviendas indicado en la solicitud, no se corresponde con el que figura en catastro; aclarar si el numero indicado en la solicitud, coincide con el de las incluidas en el CIF de la comunidad. - Debe indicar la superficie de los locales que participan en los costes de las obras

\* El plazo para subsanar la solicitud será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en la web de la consejería.